

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 18 DE MAYO DE 2015
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3621- En la sala de reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día **martes doce de mayo del año dos mil quince.**

ASISTENCIA: Presidenta, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, doctor Oscar Abraham Kattán Milla, doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, Señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera, licenciado Humberto Barrera Salinas y doctor Jaime Eduardo Quant Escobar.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3620**
- 2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN**
- 3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 3.1.- COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (MIÉRCOLES 6 DE MAYO DE 2015)**

3.2.- COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (JUEVES 7 DE MAYO DE 2015)

4.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A solicitud de la señora presidenta del Consejo Directivo y ministra de Trabajo y Previsión Social, presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada, incorporándose un punto vario solicitado por la doctora Mirella Catarina de Wollants.

AGENDA: Fue aprobada la agenda presentada

1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3620

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo número 3620, la cual fue aprobada sin observaciones.

2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1.- Informes del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los Recursos de Revisión interpuestos por las sociedades siguientes:

2.1.1.- CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., en contra de la adjudicación del código **7081025** Catéter para denervación renal, que utilice radiofrecuencia, orientable y girable con punta flexible o configuración espiral de 5 ó 6 french y de 100 a 120 cm de longitud, contenido en la **Licitación Pública No. Q-004/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”**, a favor de la sociedad ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. de C.V.

Estuvieron presentes para este punto: licenciada Mirian Marcela Cea Payés, jefa en funciones de la Unidad Jurídica; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

La licenciada Mirian Marcela Cea Payés, jefa en funciones de la Unidad Jurídica, informó que la sociedad **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, interpuso recurso de revisión en contra de la adjudicación del código **7081025** Catéter para denervación renal, que utilice radiofrecuencia, orientable y girable con punta flexible o configuración espiral de 5 ó 6 french y de 100 a 120 cm de longitud, contenido en la **Licitación Pública No. Q-004/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I**”, a favor de la sociedad **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley; y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **lunes 25 de mayo de 2015**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo, tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2015-0538.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DEL ORIGINAL DE LA

PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7081025** CATÉTER PARA DENERVACIÓN RENAL, QUE UTILICE RADIOFRECUENCIA, ORIENTABLE Y GIRABLE CON PUNTA FLEXIBLE O CONFIGURACIÓN ESPIRAL DE 5 Ó 6 FRENCH Y DE 100 A 120 CM DE LONGITUD, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-004/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	7081025	CATETER PARA DENERVACION RENAL, QUE UTILICE RADIOFRECUENCIA, ORIENTABLE Y GIRABLE CON PUNTA FLEXIBLE O CONFIGURACION ESPIRAL DE 5 Ó 6 FRENCH Y DE 100 A 120 CM DE LONGITUD	CATETER BALON PARA DENERVACION RENAL QUE UTILIZA RADIOFRECUENCIA, ORIENTABLE Y GIRABLE	UN	6	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA/ U.S.A.	6.00	\$ 7,989.25	\$ 47,935.50

SEGÚN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO # **2015-0469.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO **3619**, DE FECHA **27 DE ABRIL DE 2015**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA

ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.; PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2015-0539.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7081025** CATÉTER PARA DENERVACIÓN RENAL, QUE UTILICE RADIOFRECUENCIA, ORIENTABLE Y GIRABLE CON PUNTA FLEXIBLE O CONFIGURACIÓN ESPIRAL DE 5 Ó 6 FRENCH Y DE 100 A 120 CM DE LONGITUD, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-004/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA HASTA POR	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	7081025	CATETER PARA DENERVACION RENAL, QUE UTILICE RADIOFRECUENCIA, ORIENTABLE Y GIRABLE CON PUNTA FLEXIBLE O CONFIGURACION ESPIRAL DE 5 Ó 6 FRENCH Y DE 100 A 120 CM DE LONGITUD	CATETER BALON PARA DENERVACIÓN RENAL QUE UTILIZA RADIOFRECUENCIA, ORIENTABLE Y GIRABLE	UN	6	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA/ U.S.A.	6.00	\$ 7,989.25	\$ 47,935.50

SEGÚN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO # **2015-0469.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO **3619**, DE FECHA **27 DE ABRIL DE 2015**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR; LICENCIADO HUGO MÁRQUEZ CORNEJO; LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY. **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL DÍA **LUNES VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

2.1.2.- LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUÍN, en contra de la **adjudicación** de los códigos **7101203** macropartículas calibradas de poli #vinil-alcohol (pva) para embolización endovascular periférica, tamaño 250 - 500 µ (micras). frasco o precarga de ± 2 ml; **7101260** micropartículas embolizantes calibradas, para embolización endovascular periférica, tamaño 150 - 200 µ (micras). frasco o precarga; **7101261** micropartículas embolizantes calibradas, para embolización endovascular periférica, tamaño 250 - 300 µ (micras). frasco o precarga; **7101262** micropartículas embolizantes calibradas, para embolización endovascular periférica, tamaño 300-550 µ (micras). frasco o precarga; **7101263** micropartículas embolizantes calibradas, para embolización endovascular periférica, tamaño 500 - 700 µ (micras). frasco o precarga; **7102055** catéter para angiografía diagnóstica cerebral, diámetro 5 french, longitud de 90 - 110 cm, con ángulo distal de 40 a 45°; **7102065** jeringa de 1 cc de alta presión; y **7100226** insuflador para angioplastia, con capacidad para dar con exactitud presiones hasta 30 atmósferas, con válvula de alta presión, extensión y llave de 3 vías; contenidos en la **Licitación Pública No. Q-005/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIÓNISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”**, a favor de

TECHNO INVERSIONES, S.A. de C.V.; ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. de C.V.; y CARDIOTECH, S.A. de C.V.

La licenciada Mirian Marcela Cea Payés, jefa en funciones de la Unidad Jurídica, informó que la señora **LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUÍN**, interpuso recurso de revisión en contra de la **adjudicación** de los códigos **7101203** macropartículas calibradas de poli #vinil-alcohol (pva) para embolización endovascular periférica, tamaño 250 - 500 μ (micras). frasco o precarga de \pm 2 ml; **7101260** micropartículas embolizantes calibradas, para embolización endovascular periférica, tamaño 150 - 200 μ (micras). frasco o precarga; **7101261** micropartículas embolizantes calibradas, para embolización endovascular periférica, tamaño 250 - 300 μ (micras). frasco o precarga; **7101262** micropartículas embolizantes calibradas, para embolización endovascular periférica, tamaño 300-550 μ (micras). frasco o precarga; **7101263** micropartículas embolizantes calibradas, para embolización endovascular periférica, tamaño 500 - 700 μ (micras). frasco o precarga; **7102055** catéter para angiografía diagnóstica cerebral, diámetro 5 french, longitud de 90 - 110 cm, con ángulo distal de 40 a 45°; **7102065** jeringa de 1 cc de alta presión; y **7100226** insuflador para angioplastia, con capacidad para dar con exactitud presiones hasta 30 atmósferas, con válvula de alta presión, extensión y llave de 3 vías; contenidos en la **Licitación Pública No. Q-005/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”**, a favor de TECHNO INVERSIONES, S.A. de C.V.; ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. de C.V.; y CARDIOTECH, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley; y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Aclaró que la señora Lidia Martínez de Marroquín recurrió por el código **7102065**, pero en el acuerdo de adjudicación está adjudicado a su favor.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **lunes 25 de mayo de 2015**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo, tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2015-0540.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, POR LA SEÑORA **LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUÍN**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7101203** MACROPARTÍCULAS CALIBRADAS DE POLI #VINIL-ALCOHOL (PVA) PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFÉRICA, TAMAÑO 250 - 500 μ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA DE \pm 2 ML; **7101260** MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 150 - 200 μ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA; **7101261** MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 250 - 300 μ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA; **7101262** MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 300-550 μ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA; **7101263** MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 500 - 700 μ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA; **7102055** CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 90 - 110 CM, CON ÁNGULO DISTAL DE 40 A 45°; **7102065** JERINGA DE 1 CC DE ALTA PRESIÓN; Y **7100226** INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA, CON CAPACIDAD PARA

DAR CON EXACTITUD PRESIONES HASTA 30 ATMOSFERAS, CON VALVULA DE ALTA PRESION, EXTENSION Y LLAVE DE 3 VIAS; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-005/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO ADJUDICADOS REGLÓN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	7101203	MICROPARTICULAS CALIBRADAS DE POLI #VINIL-ALCOHOL (PVA) PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 250 - 500 U (MICRAS). FRASCO O PRECARGA DE ± 2 ML	FRASCO DE MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS PVA 300-500 MICRAS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK	USA	FRASCO	\$ 168.000000	30.00	\$ 5,040.00
2	7101260	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 150 - 200 U (MICRAS). FRASCO O PRECARGA	MICROPARTICULAS CALIBRADAS POLIVINIL ALCOHOL (PVA)/EMBOLIZ. ENDOV. AS. PERIFÉRICA. TAM. 150-250 MCRAS. FCO **	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	C/U	\$ 172.190000	20.00	\$ 3,443.80
3	7101261	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 250 - 300 U (MICRAS). FRASCO O PRECARGA	FRASCO DE MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS PVA 180-300 MICRAS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK	USA	FRASCO	\$ 168.000000	30.00	\$ 5,040.00
4	7101262	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 300-550 U (MICRAS). FRASCO O PRECARGA	FRASCO DE MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS PVA 300-500 MICRAS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK	USA	FRASCO	\$ 168.000000	30.00	\$ 5,040.00
5	7101263	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 500 - 700 U (MICRAS). FRASCO O PRECARGA	FRASCO DE MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS PVA 500-710 MICRAS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK	USA	FRASCO	\$ 168.000000	20.00	\$ 3,360.00

6	7102055	CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 90 - 110 cm, CON ÁNGULO DISTAL DE 40 A 45°	CATETER PARA ANGIOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL, IMAGER II, BERN DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 100CM	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	C/U	\$ 61.450000	130.00	\$ 7,988.50
7*	7102065	JERINGA DE 1 CC DE ALTA PRESIÓN	JERINGA DE 1 CC DE ALTA PRESIÓN	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	BÁSICA	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	\$ 6.000000	15.00	\$ 90.00
8	7100226	INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA, CON CAPACIDAD PARA DAR CON EXACTITUD PRESIONES HASTA 30 ATMOSFERAS, CON VALVULA DE ALTA PRESION, EXTENSION Y LLAVE DE 3 VIAS	INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA	CARDIOTECH, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BALTON	POLONIA	UN	\$ 42.880000	300.00	\$ 12,864.00

SEGÚN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO **#2015-0470.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO **3619**, DE FECHA **27 DE ABRIL DE 2015**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SEÑORA **LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUÍN**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LAS ADJUDICATARIAS **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**; **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**; Y **CARDIOTECH, S.A. DE C.V.**; PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2015-0541.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE

LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA LA SEÑORA **LIDIA MARTÍNEZ DE MARROQUÍN**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7101203** MACROPARTÍCULAS CALIBRADAS DE POLI #VINIL-ALCOHOL (PVA) PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFÉRICA, TAMAÑO 250 - 500 μ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA DE \pm 2 ML; **7101260** MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 150 - 200 μ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA; **7101261** MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 250 - 300 μ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA; **7101262** MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 300-550 μ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA; **7101263** MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 500 - 700 μ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA; **7102055** CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 90 - 110 CM, CON ÁNGULO DISTAL DE 40 A 45°; **7102065** JERINGA DE 1 CC DE ALTA PRESIÓN; Y **7100226** INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA, CON CAPACIDAD PARA DAR CON EXACTITUD PRESIONES HASTA 30 ATMOSFERAS, CON VALVULA DE ALTA PRESION, EXTENSION Y LLAVE DE 3 VIAS; CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-005/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO ADJUDICADOS REGLÓN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	7101203	MICROPARTICULAS CALIBRADAS DE POLI #VINIL-ALCOHOL (PVA) PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 250 - 500 μ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA DE \pm 2 ML	FRASCO DE MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS PVA 300-500 MICRAS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK	USA	FRASCO	\$ 168.000000	30.00	\$ 5,040.00

2	7101260	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 150 - 200 µ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA	MICROPARTICULAS CALIBRADAS POLIVINIL ALCOHOL (PVA)/EMBOLIZACION PERIFERICA. TAM. 150-250 MICRAS.FCO **	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	C/U	\$ 172.190000	20.00	\$ 3,443.80
3	7101261	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 250 - 300 µ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA	FRASCO DE MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS PVA 180-300 MICRAS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK	USA	FRASCO	\$ 168.000000	30.00	\$ 5,040.00
4	7101262	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 300-550 µ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA	FRASCO DE MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS PVA 300-500 MICRAS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK	USA	FRASCO	\$ 168.000000	30.00	\$ 5,040.00
5	7101263	MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS, PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR PERIFERICA, TAMAÑO 500 - 700 µ (MICRAS). FRASCO O PRECARGA	FRASCO DE MICROPARTICULAS EMBOLIZANTES CALIBRADAS PVA 500-710 MICRAS.	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	COOK	USA	FRASCO	\$ 168.000000	20.00	\$ 3,360.00
6	7102055	CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 90 - 110 cm, CON ÁNGULO DISTAL DE 40 A 45°	CATÉTER PARA ANGIOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL, IMAGER II, BERN DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 100CM	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC CORPORATION	IRLANDA	C/U	\$ 61.450000	130.00	\$ 7,988.50
7*	7102065	JERINGA DE 1 CC DE ALTA PRESIÓN	JERINGA DE 1 CC DE ALTA PRESIÓN	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	BÁSICA	MERIT MEDICAL	USA / IRLANDA	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	\$ 6.000000	15.00	\$ 90.00
8	7100226	INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA, CON CAPACIDAD PARA DAR CON EXACTITUD PRESIONES HASTA 30 ATMOSFERAS, CON VALVULA DE ALTA PRESION, EXTENSION Y LLAVE DE 3 VIAS	INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA	CARDIOTEC H, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BALTON	POLONIA	UN	\$ 42.880000	300.00	\$ 12,864.00

SEGÚN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO #2015-0470.ABR., CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO **3619**, DE FECHA **27 DE ABRIL DE 2015**; SEGÚN LA

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ANA CECILIA RAMOS SOLÓRZANO; INGENIERO OTTO MANRIQUE LÓPEZ MÁRQUEZ; LICENCIADA GILDA ISABEL HERNANDEZ DE HERNANDEZ;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY. **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL DÍA **LUNES VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE;** Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

2.2.- Solicitud de aprobación de la **suspensión temporal de obras del proyecto “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR”**, suscrito con INCODECO, S.A. DE C.V.

Para ese punto estuvieron presentes: licenciado Joao Alfaro Olano, jefe de la UACI; licenciada Lidia Noemí Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores; arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura; y licenciado René González Elías, subdirector Administrativo.

La licenciada Lidia Noemí Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración el informe referente a la solicitud presentada por el administrador del contrato **O-001/2014**, para la **suspensión temporal** de obras del proyecto **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR”**, suscrito con INCODECO, S.A. DE C.V., en fecha 17 de diciembre de 2014 con vigencia hasta el 9 de abril de 2016.

La licenciada Suncín presentó el informe detallando lo siguiente:

I. Solicitud del Administrador del Contrato.

Mediante nota de fecha 29 de Abril de 2015 con referencia **INFRA-SUP-0415-075**, la Administradora del Contrato en conjunto con la Jefatura de la División de Infraestructura y visto bueno de señor Subdirector Administrativo, ha solicitado la suspensión temporal de la ejecución de la obra por 110 días calendario, debido a las razones que se exponen a continuación:

1. En fecha 21 de Abril de 2015 se presentó al Honorable Consejo Directivo Informe Mensual No. 2, mediante el cual se dio a conocer las actividades realizadas, avances físicos y financieros, así como los hechos relevantes o acontecimientos surgidos durante la ejecución del proyecto, de igual forma las consultas relacionadas con el Diseño del Proyecto para la REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, debido a las variaciones encontradas en la obra, lo cual generó inquietudes sobre el Diseño Estructural del Proyecto entre los miembros del Consejo Directivo, solicitando que se presente una propuesta a la problemática existente en la obra y que se realice una evaluación al edificio por un profesional experto en el área estructural.
2. Debido a las inquietudes surgidas a partir de las situaciones encontradas en campo y que a pesar de que el diseñador ha dado respuesta a las consultas, siguen apareciendo otras condiciones que indican la necesidad de revisar nuevamente el diseño, lo cual llevaría a suspender temporalmente la obra; por lo cual se solicitó una **OPINIÓN JURÍDICA** la cual fue emitida con fecha 29 de abril de 2015 con referencia DJGA-OP-112/2005, la cual sucintamente expresa que *“se vuelve necesario e imperioso contratar una consultoría Especializada a efecto de que el resultado de la misma permita tomar las decisiones más acertadas en cuanto a la continuidad de la ejecución del contrato O-001/2014, y no seguir ejecutando una obra a sabiendas de las evidentes contradicciones e insuficiencias que existen con respecto al diseño. Lo anterior vuelve necesaria la suspensión temporal del referido contrato, de conformidad a lo que dispone el art. 108 LACAP, siempre y cuando*

la administradora de contrato así lo manifieste en la opinión dirigida a UACI, y conforme dicha disposición legal se emita la correspondiente resolución razonada, autorizando la suspensión temporal por un plazo racional en atención a las circunstancias sobrevenidas de fuerza mayor o caso fortuito que escaparon del alcance o conocimiento previo, tanto de la contratista como del Instituto.”

3. En fecha 28 de Abril de 2015 el Gerente de Supervisión remitió informe con el status actual de respuestas emitidas a consultas formuladas por la Contratista y la Supervisión relacionadas con el Diseño del Proyecto según nota de referencia INFRA- SUP-0415-073.
4. El día 28 de abril de 2015 se llevó a cabo reunión entre la contratista INCODECO S.A. DE C.V., y los representantes de la Unidad Jurídica y la División de Infraestructura del ISSS junto con la Administradora del Contrato, con el objeto de tratar situaciones sobrevenidas durante la ejecución del contrato, vinculadas con el diseño de la obra. En dicha reunión, de conformidad con el acta de las catorce horas con veinticinco minutos del día veintiocho de abril del dos mil quince, se analizó que era necesario contar con una consultoría que disipe las dudas generadas hasta esta fecha, particularmente el tema estructural de la obra, por lo que ambas partes coincidieron en que:
 - a. La solución más conveniente en el estadio del proceso es la de “suspender temporalmente” por el plazo racional la ejecución del contrato en mención, con base en lo establecido en el art. 108 LACAP, atendiendo a estas circunstancias sobrevenidas de fuerza mayor o caso fortuito que escaparon del alcance y conocimiento previo de ambas partes coincidiendo éstas, que la solución más conveniente para resolver este impase es la suspensión temporal de las obras.
 - b. Que durante el periodo de suspensión, la contratista conjuntamente con la División de Infraestructura del ISSS, por medio de la administradora de contrato, coordinarán todos los detalles relativos a las condiciones en que quedará la obra durante este breve espacio de tiempo.

II. Trámite para suspensión del Contrato

Al respecto, el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece:

“El titular de la institución, previa opinión del administrador del contrato remitida a la UACI, podrá acordar mediante resolución razonada, comunicada por escrito al contratista, la suspensión de la obra o parte de ésta, hasta un plazo de quince días hábiles sin responsabilidad para la institución contratante. Si el plazo se extendiere a más de quince días hábiles, deberá reconocerse al contratista y al supervisor los gastos en que incurriere por los días posteriores de suspensión.

En caso de calamidad pública, desastres, fuerza mayor o caso fortuito, el titular de la institución podrá ampliar el plazo por un tiempo racional, sin costo adicional para la institución contratante.

En caso de suspensión de la obra, sea de oficio o a solicitud del contratista, éste deberá realizar las actuaciones necesarias para evitar el deterioro de la obra ejecutada y para que la paralización no produzca daños en perjuicio de la institución contratante o de terceras personas. Dicha suspensión deberá ser incorporada en el Registro”.

Con base en todo lo anteriormente expuesto, tanto por parte de la Administradora del contrato, la Jefe de la División de Infraestructura, y la Unidad Jurídica, se considera que se ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para proceder a la suspensión de la obra en los términos expuesto en el art. 108 inciso segundo de la LACAP, ya que en la opinión emitida por la Unidad Jurídica se han calificado los hechos que fundamentan la suspensión como *“circunstancias sobrevenidas de fuerza mayor o caso fortuito que escaparon del alcance o conocimiento previo, tanto de la contratista como del Instituto.*

Por otra parte, tomando en consideración que las razones de esa suspensión no son responsabilidad del ISSS, ni la contratista, y que la contratista está de acuerdo con la calificación de los hechos emitida en la opinión jurídica respectiva, en aplicación del mismo artículo 108 inciso segundo LACAP, se recomienda a Consejo Directivo que se formalice mediante documento privado autenticado ante notario, que ambas partes renuncian a reclamar cualquier retribución económica en concepto de cualquier gastos ocasionado por la suspensión de la obra, por tratarse de circunstancias sobrevenidas de fuerza mayor o caso fortuito que escaparon del alcance o conocimiento previo.

Asimismo, respecto al plazo de ejecución de la obra que es de 390 días, se ha calculado que al ser suspendido por 110 días calendario, excedería la vigencia del contrato que es de 480 días; por lo que también se recomienda que se amplíe la vigencia del contrato, por período equivalente al plazo de la suspensión, a efecto de evitar que el plazo de la ejecución de la obra exceda el plazo de la vigencia del contrato.

Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, la solicitud del administrador del contrato, la opinión de la División de Infraestructura, opinión emitida por la Unidad Jurídica y la aceptación de la contratista; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, y existe fundamento legal para ratificar el acuerdo entre los representantes del ISSS y la contratista, plasmado en el acta de acuerdos bilaterales del 28 de abril del año 2015, para suspender por ciento diez días calendarios contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo respectivo, la ejecución de la obra denominada "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA LA ATENCION DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR", contenida en el **Contrato O-001/2014 suscrito con INDECO, S.A. DE C.V.**, derivado de la **Licitación Pública O-001/2014**.

El señor Soriano expresó su desacuerdo con el tiempo establecido en la suspensión de la obra y de la prórroga que se está solicitando en este momento, porque no se está seguro que puede afectar la finalización de la obra.

Después de las opiniones y observaciones planteadas por el Consejo Directivo, así como las respuestas brindadas por las dependencias responsables, el señor vicepresidente sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada por mayoría, debido que el señor Ricardo Antonio Soriano, representante propietario del sector Laboral, votó en contra por no estar de acuerdo con el tiempo establecido en la suspensión de la obra y de la prórroga que se está solicitando desde este momento, cuando no se está seguro que puede afectar la finalización de la obra.

El Consejo Directivo por mayoría de votos acuerda:

ACUERDO #2015-0542.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO **O-001/2014** PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRAS DEL PROYECTO “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR**” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **O-001/14**; CONTRATO SUSCRITO CON **INCODECO, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014 CON VIGENCIA HASTA EL 09 DE ABRIL DE 2016; DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

I. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

MEDIANTE NOTAS DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2015 CON REFERENCIA **INFRA-SUP-0415-075** Y DE FECHA 6 DE MAYO DE 2015 CON REFERENCIA **INFRA-SUP-0515-078**, LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO EN CONJUNTO CON LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VISTO BUENO DE SEÑOR SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, HA SOLICITADO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR 110 DÍAS CALENDARIO, DEBIDO A LAS RAZONES QUE SE EXPONEN A CONTINUACIÓN:

1. EN FECHA 21 DE ABRIL DE 2015 SE PRESENTÓ AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO INFORME MENSUAL NO. 2, MEDIANTE EL CUAL SE DIO A CONOCER LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES O ACONTECIMIENTOS SURGIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DE IGUAL FORMA LAS CONSULTAS RELACIONADAS CON EL DISEÑO DEL PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, DEBIDO A LAS VARIACIONES ENCONTRADAS EN LA OBRA, LO CUAL GENERÓ INQUIETUDES

SOBRE EL DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PROYECTO ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, SOLICITANDO QUE SE PRESENTE UNA PROPUESTA A LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LA OBRA Y QUE SE REALICE UNA EVALUACIÓN AL EDIFICIO POR UN PROFESIONAL EXPERTO EN EL ÁREA ESTRUCTURAL.

2. DEBIDO A LAS INQUIETUDES SURGIDAS A PARTIR DE LAS SITUACIONES ENCONTRADAS EN CAMPO Y QUE A PESAR DE QUE EL DISEÑADOR HA DADO RESPUESTA A LAS CONSULTAS, SIGUEN APARECIENDO OTRAS CONDICIONES QUE INDICAN LA NECESIDAD DE REVISAR NUEVAMENTE EL DISEÑO, LO CUAL LLEVARÍA A SUSPENDER TEMPORALMENTE LA OBRA; POR LO CUAL SE SOLICITÓ UNA **OPINIÓN JURÍDICA** LA CUAL FUE EMITIDA CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2015 CON REFERENCIA DJGA-OP-112/2005, LA CUAL SUCINTAMENTE EXPRESA QUE *“SE VUELVE NECESARIO E IMPERIOSO CONTRATAR UNA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA A EFECTO DE QUE EL RESULTADO DE LA MISMA PERMITA TOMAR LAS DECISIONES MÁS ACERTADAS EN CUANTO A LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O-001/2014, Y NO SEGUIR EJECUTANDO UNA OBRA A SABIENDAS DE LAS EVIDENTES CONTRADICCIONES E INSUFICIENCIAS QUE EXISTEN CON RESPECTO AL DISEÑO. LO ANTERIOR VUELVE NECESARIA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL REFERIDO CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONE EL ART. 108 LACAP, SIEMPRE Y CUANDO LA ADMINISTRADORA DE CONTRATO ASÍ LO MANIFIESTE EN LA OPINIÓN DIRIGIDA A UACI, Y CONFORME DICHA DISPOSICIÓN LEGAL SE EMITA LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN RAZONADA, AUTORIZANDO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL POR UN PLAZO RACIONAL EN ATENCIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE ESCAPARON DEL ALCANCE O CONOCIMIENTO PREVIO, TANTO DE LA CONTRATISTA COMO DEL INSTITUTO.”*

3. EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2015 EL GERENTE DE SUPERVISIÓN REMITIÓ INFORME CON EL STATUS ACTUAL DE RESPUESTAS EMITIDAS A CONSULTAS FORMULADAS POR LA CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN RELACIONADAS CON EL DISEÑO DEL PROYECTO SEGÚN NOTA DE REFERENCIA INFRA- SUP-0415-073.

4. EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015 SE LLEVÓ A CABO REUNIÓN ENTRE LA CONTRATISTA INCODECO S.A. DE C.V., Y LOS REPRESENTANTES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS JUNTO CON LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, CON EL OBJETO DE TRATAR SITUACIONES SOBREVENIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, VINCULADAS CON EL DISEÑO DE LA OBRA. EN DICHA REUNIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, SE ANALIZÓ QUE ERA NECESARIO CONTAR CON UNA CONSULTORÍA QUE DISIPE LAS DUDAS GENERADAS HASTA ESTA FECHA, PARTICULARMENTE EL TEMA ESTRUCTURAL DE LA OBRA, POR LO QUE AMBAS PARTES COINCIDIERON EN QUE:

- a. LA SOLUCIÓN MÁS CONVENIENTE EN EL ESTADIO DEL PROCESO ES LA DE “SUSPENDER TEMPORALMENTE” POR EL PLAZO RACIONAL LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN MENCIÓN, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108 LACAP, ATENDIENDO A ESTAS CIRCUNSTANCIA SOBREVENIDAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE ESCAPARON DEL ALCANCE Y CONOCIMIENTO PREVIO DE AMBAS PARTES COINCIDIENDO ÉSTAS, QUE LA SOLUCIÓN MÁS CONVENIENTE PARA RESOLVER ESTE IMPASE ES LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBRAS.
- b. QUE DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN, LA CONTRATISTA CONJUNTAMENTE CON LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS, POR MEDIO DE LA ADMINISTRADORA DE CONTRATO, COORDINARÁN TODOS LOS DETALLES RELATIVOS A LAS CONDICIONES EN QUE QUEDARÁ LA OBRA DURANTE ESTE BREVE ESPACIO DE TIEMPO.

II. TRÁMITE PARA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

AL RESPECTO, EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTABLECE:

“...EN CASO DE CALAMIDAD PÚBLICA, DESASTRES, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN PODRÁ AMPLIAR EL PLAZO POR UN TIEMPO RACIONAL, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE. EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA, SEA DE OFICIO O A SOLICITUD DEL CONTRATISTA, ÉSTE DEBERÁ REALIZAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EVITAR EL DETERIORO DE LA OBRA EJECUTADA Y PARA QUE LA PARALIZACIÓN NO PRODUZCA DAÑOS EN PERJUICIO DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE O DE TERCERAS PERSONAS. DICHA SUSPENSIÓN DEBERÁ SER INCORPORADA EN EL REGISTRO”.

POR TANTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS RAZONES DE ESA SUSPENSIÓN NO SON RESPONSABILIDAD DEL ISSS, NI LA CONTRATISTA, Y QUE LA CONTRATISTA ESTÁ DE ACUERDO CON LA CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS EMITIDA EN LA OPINIÓN JURÍDICA RESPECTIVA, EN APLICACIÓN DEL MISMO ARTÍCULO 108 INCISO SEGUNDO LACAP, ES CONVENIENTES QUE SE FORMALICE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO ANTE NOTARIO, QUE AMBAS PARTES RENUNCIAN A RECLAMAR CUALQUIER RETRIBUCIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE CUALQUIER GASTOS OCASIONADO POR LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA, POR TRATARSE DE CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE ESCAPARON DEL ALCANCE O CONOCIMIENTO PREVIO.

ASIMISMO, RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE ES DE 390 DÍAS, SE HA CALCULADO QUE AL SER SUSPENDIDO POR 110 DÍAS CALENDARIO, EXCEDERÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE ES DE 480 DÍAS, POR LO QUE TAMBIÉN ES NECESARIO QUE SE AMPLÍE LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR PERIODO EQUIVALENTE AL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN, A EFECTO DE EVITAR QUE EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EXCEDA EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CON BASE EN TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO POR PARTE DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, LA UNIDAD JURÍDICA, Y EL CONTRATISTA, SE CONSIDERA QUE

SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS LEGALES PARA PROCEDER A LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTO EN EL ART. 108 INCISO SEGUNDO DE LA LACAP, YA QUE EN LA OPINIÓN EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA SE HAN CALIFICADO LOS HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA SUSPENSIÓN COMO *“CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE ESCAPARON DEL ALCANCE O CONOCIMIENTO PREVIO, TANTO DE LA CONTRATISTA COMO DEL INSTITUTO”*; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º)** RATIFICAR EL ACUERDO CONTENIDO EN EL ACTA DENOMINADA **ACTA DE ACUERDOS BILATERALES**, SUSCRITA POR LOS REPRESENTANTES DEL ISSS Y LA CONTRATISTA EN FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE; **2º) AUTORIZAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL** DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONTENIDA EN EL **CONTRATO O-001/2014**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. O-001/2014**, DENOMINADA **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA LA ATENCION DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR”**, SUSCRITO CON **INCODECO, S.A. DE C.V.**; POR UN PLAZO DE CIENTO DIEZ DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A LA CONTRATISTA; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE UACI ELABORE: **A)** EL DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO ANTE NOTARIO EN DONDE SE ESTABLEZCA QUE TANTO EL ISSS COMO EL CONTRATISTA RENUNCIAN A RECLAMAR CUALQUIER RETRIBUCIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE CUALQUIER GASTOS OCASIONADO POR LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO; **B)** EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL **CONTRATO O-001/2014**, POR UN PERIODO IGUAL AL DE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA, A EFECTO DE EVITAR QUE EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SOBREPASE EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3.- Aprobación de la resolución razonada y aspectos generales de la Contratación Directa No. G-010/2015, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR”.

Para ese punto estuvieron presentes: licenciado Joao Alfaro Olano, jefe de la UACI; licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras; arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura; licenciado René González Elías, subdirector Administrativo; arquitecto Ricardo Ponce, jefe del departamento de Diseño; y arquitecto David Ernesto Rivera Baños, analista UACI II.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la solicitud de aprobación de la **resolución razonada** y los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa No. G-010/2015**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR”**, la cual contiene 1 código, con el objeto de contratar los servicios de una persona natural o jurídica que realice el levantamiento estructural, estudio y análisis de las condiciones actuales de un edificio de tres niveles en proceso de reforzamiento. Además se requiere del diseño para el reforzamiento estructural de dicho edificio y el diseño estructural para la construcción de un edificio de dos niveles contiguo y que funciona conjuntamente con el edificio a reforzar.

Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los Aspectos Generales para la **CONTRATACION DIRECTA No. G-010/2015**, denominada: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR”**, considerando lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el **Artículo 71 de la LACAP**: *“Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el*

caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta”; y **Artículo 72 de la LACAP** que en lo atinente establece: Que la contratación Directa solo podrá concurrir entre otras lo dispuesto en el literal **i)** “Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación.”.

El ingeniero Santamaría Molina hizo referencia al numeral 26.1 Forma de pago, específicamente al Segundo pago (liquidación): “*Contra la entrega y recibo a satisfacción por parte del ISSS dé un Informe Final, conteniendo los planos completos, con detalles sobre las obras recomendadas a ejecutar y todos los resultados obtenidos según lo detallado en los alcances*”; solicitó que se incluya además de dar un informe final, dé también un diseño final.

El señor director general expresó su agradecimiento al ingeniero Hugo Rafael Santamaría y arquitecto Marcelo Suárez, ambos representantes del sector Empleador, por la buena disposición y colaboración brindada para la realización de los aspectos generales presentados.

Los representantes del sector Empleador manifestaron su satisfacción a la colaboración que pudieron brindar, debido que el propósito final es para beneficiar a la Institución y los derechohabientes.

El señor vicepresidente sometió a votación los aspectos generales presentados, los cuales fueron aprobados, con la recomendación de incluir en el numeral 26.1: “Contra la entrega y recibo a satisfacción por parte del ISSS dé un informe y diseño final”, de lo cual tomó nota la UACI.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0543.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, LA SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACION DIRECTA No. G-010/2015**, DENOMINADA: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR”**, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA DICHA CONTRATACIÓN, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACION DIRECTA No. G-010/2015**, DENOMINADA: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR”**, SEGÚN LO ESTABLECE LITERALMENTE EL **ARTÍCULO 71 DE LA LACAP**: *“PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”*; Y **ARTÍCULO 72 DE LA LACAP**: QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ CONCURRIR ENTRE OTRAS LO DISPUESTO EN EL LITERAL **1)** *“LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADOS POR AUDITORES ESPECIALIZADOS, CONTADORES, ABOGADOS, MEDIADORES, CONCILIADORES, ÁRBITROS, ASESORES Y PERITAJES, ENTRE OTROS; CUANDO EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DEL SERVICIO QUE SE REQUIERA, LA CONFIANZA Y LA CONFIDENCIALIDAD SEAN ELEMENTOS*

RELEVANTES PARA SU CONTRATACIÓN.”; 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACION DIRECTA No. G-010/2015**, DENOMINADA: “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DISEÑO ESTRUCTURAL PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR INVITAR A LOS SIGUIENTES SOCIEDADES/PERSONAS NATURALES: *ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.; FHC INGENIEROS, S.A. DE C.V.; NARVAEZ HINDS, S.A. DE C.V.; MORENO PARADA, OSCAR ANTONIO; MARTINEZ ZUNIGA ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; AMBIENTEC, S.A. DE C.V. E INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-*

Previo a la lectura de las actas de las comisiones de trabajo, la doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante del ministerio de Economía, solicitó una explicación referente a la problemática que se ha suscitado entre el STISSS y la Administración, generando el cierre de las oficinas administrativas.

El señor director general informó que se han mantenido reuniones sobre puntos de la Administración anterior, en las que se han planteado situaciones como recontrataciones y el reinstalo de personal, aclaró que la mayoría de los casos se han recontratado, unos no porque no cumplen con los perfiles, algo que la ley lo prohíbe, por tal razón, no se violentará la ley.

También informó que de los argumentos que plantean los representantes del Sindicato es el incumplimiento de algunos temas, como la falta del proyecto del minideportivo, traspaso de bienes, incremento del Fondo de Protección, algo que ya se aprobó, así como el cumplimiento a las cláusulas 52 y 53 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Manifestó que están reclamando la contratación de 28 personas más para la Unidad de Pensiones del ISSS, sin embargo, y como ya se ha informado, se realizó un estudio

laboral el cual demostró que eso no procede; asimismo, un incremento del monto de los préstamos que brinda el Fondo de Protección de los Trabajadores, y una reestructuración de dicha dependencia.

Finalmente dio lectura a un comunicado de prensa institucional, el cual dice:

La administración del ISSS, ante la opinión pública, denuncia:

1-Que las injustificadas medidas de hecho tomadas por la Junta Directiva del STISSS, afectando a un promedio de 1500 usuarios en trámites rutinarios en la torre administrativa, representa una clara violación a derechos y libertades individuales de los trabajadores, autoridades y público en general.

2-Que rechazamos lo manifestado por los voceros del STISSS, respecto a la falta de diálogo entre la administración y los distintos sindicatos, por cuanto desde el inicio de esta gestión, se han instalado 4 mesas permanentes de trabajo conjunto con el STISSS para discutir y resolver las problemáticas planteadas en áreas fundamentales de la institución, las cuales han dado sus frutos de manera satisfactoria hasta la fecha.

3-Que la administración reitera su firme compromiso de mantener el diálogo permanente con los trabajadores, el respeto al Contrato Colectivo de Trabajo y la legislación laboral, tal y como ha demostrado en las políticas institucionales impulsadas acorde a la filosofía del actual gobierno central.

4-Reprochamos que, en medio de las acciones violentas impulsadas por el STISSS, se les ha negado el acceso a otros centros de trabajo a los distintos empleados de esta torre administrativa quienes en forma voluntaria se han presentado a ellos para retomar sus labores cotidianas, violentando el artículo 13 del Código de Trabajo que claramente dispone que nadie debe impedir ejercer las labores a los demás sino mediante resolución de autoridad competente.

5-Que en aras de encontrar una solución a la situación surgida, la administración ha

convocado a la Junta Directiva del STISSS para que se reincorporen a las mesas de diálogo permanente abiertas, especialmente a la mesa de alto nivel que ha sido convocada para el día miércoles 13 de mayo a las 9 de la mañana en el nivel 12 de la Torre Administrativa.

El señor subdirector general informó sobre todas las reuniones que se han realizado en las diferentes mesas de diálogo con el STISSS. Asimismo, manifestó que en horas de la tarde de este día se dará una conferencia de prensa, en la que se incitará al diálogo entre las partes.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 6 DE MAYO DE 2015 -9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante del ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.1.1.- Solicitud de autorización para el inicio de la compra de los códigos incluidos en la gestión por **Convenio No. M-005/2015-P/2016** denominado: **"ADQUISICIÓN DE JERINGAS PARA APLICACIÓN DE VACUNAS A TRAVÉS DE OPS PARA EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR"**.

La relatora de la comisión informó que el doctor César Eduardo Jiménez, Colaborador de la UACI, sometió para conocimiento y autorización el inicio de la compra de los códigos incluidos en la gestión por **Convenio No. M-005/2015-P/2016** denominado: **"ADQUISICIÓN DE JERINGAS PARA APLICACIÓN DE VACUNAS A TRAVÉS DE OPS PARA EL**

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR", con el fin de garantizar el abastecimiento de códigos para el año 2016, los cuales son vitales para los pacientes que lo requieren, a través de la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS, en el marco del convenio entre el Gobierno de El Salvador y la Organización Panamericana de la Salud, para la participación en el Fondo Rotatorio Regional para la Adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública. Los códigos incluidos son los siguientes:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	6990944	JERINGA DESCARTABLE DE PLASTICO DE 1 CC. CON AGUJA DE 23 G X 1"	3,650,000
2	6990945	JERINGA DESCARTABLE DE PLASTICO DE 1 CC. CON AGUJA DE 25 G X 5/8"	268,218
3	6990958	JERINGA DESCARTABLE DE TUBERCULINA DE 1 ML DE 22 G X 1 1/2"	1,320,000
4	6990959	JERINGA DESCARTABLE DE 1 ML, AGUJA 26 G X 3/8"	140,000
5	7016165	TERMOMETRO CON ESCALA DE -40 A +50 °C, PARA MONITOREO DE CADENA DE FRIO	300

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0544.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL INICIO DE COMPRA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO No. M-005/2015-P/2016** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE JERINGAS PARA APLICACIÓN DE VACUNAS A TRAVÉS DE OPS PARA EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR**", A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OPS/OMS, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE

EL SALVADOR Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO ROTATORIO REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE SALUD PÚBLICA; Y TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE PARA LOS CÓDIGOS A ADQUIRIR EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL **ARTÍCULO 14 LITERAL “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES*”; Y EL **ARTÍCULO 4, LITERAL “A” Y “B” DE LA LACAP**, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “*SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ*”, por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE GESTIONE LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL **CONVENIO No. M-005/2015-P/2016** DENOMINADO: “**ADQUISICIÓN DE JERINGAS PARA APLICACIÓN DE VACUNAS A TRAVÉS DE OPS PARA EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VACUNAS E INMUNIZACIONES DE EL SALVADOR**”, POR UN MONTO ESTIMADO DE **DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (US \$290,713.32)**, EL CUAL INCLUYE LOS GASTOS DE IMPORTACIÓN Y COMISIONES, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OPS/OMS, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE EL SALVADOR Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL FONDO ROTATORIO REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE

PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE SALUD PÚBLICA, DE ACUERDO AL CARTEL SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	6990944	JERINGA DESCARTABLE DE PLÁSTICO DE 1 CC. CON AGUJA DE 23 G X 1"	3,650,000
2	6990945	JERINGA DESCARTABLE DE PLÁSTICO DE 1 CC. CON AGUJA DE 25 G X 5/8"	268,218
3	6990958	JERINGA DESCARTABLE DE TUBERCULINA DE 1 ML DE 22 G X 1 1/2"	1,320,000
4	6990959	JERINGA DESCARTABLE DE 1 ML, AGUJA 26 G X 3/8"	140,000
5	7016165	TERMÓMETRO CON ESCALA DE -40 A +50 °C, PARA MONITOREO DE CADENA DE FRIO	300

DE CONFORMIDAD A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESTABLECIDA POR LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.1.2.- Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública No. G-009/2015 denominada: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE OFICINA (TÓNER, TINTAS Y CINTAS) PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento y autorización la Base para la **Licitación Pública No. G-009/2015** denominada: "**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE OFICINA (TÓNER, TINTAS Y CINTAS) PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**", dio a conocer los responsables de la elaboración de las bases, mostró cuadro que contenía los últimos proceso de compra a través de libre gestión; indicó que son 36 códigos incluidos este proceso, solicitado por 89 dependencias a nivel nacional, además mencionó que no hay comparativo últimos de compras realizadas por libre gestión; siendo el objeto, cubrir las necesidades de estos insumos y abastecer los almacenes del Instituto y que estos sean despachados a las dependencias hospitalarias y administrativas del ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0545.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS VALIDADAS POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS** Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-009/2015** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE OFICINA (TÓNER, TINTAS Y CINTAS) PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-009/2015** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE OFICINA (TÓNER, TINTAS Y CINTAS) PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.1.3.- Solicitud de aprobación de la **Base** para la **Licitación Publica No. Q-030/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES DE VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento y autorización la

Base para la **Licitación Pública No. Q-030/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES DE VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, dio a conocer los responsables de la elaboración de las bases, el historial de compras; indicó que son cuatro (4) códigos incluidos en la bases solicitados por ocho dependencias, siendo el objetivo proporcionar tratamiento adecuado a material e instrumentales utilizados en procedimientos quirúrgicos y así evitar infecciones nosocomiales. Mostró los cambios realizados a la base actual con respecto a la base anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0546.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-030/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES DE VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-030/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTERILIZADORES DE VAPOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE,*

O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY.” DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.1.4.- Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Publica No. Q-032/2015 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA PARA HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento y autorización las bases para la **Licitación Publica No. Q-032/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA PARA HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS**”, dio a conocer los responsables de la elaboración de las bases, mostró cuadro que contenía el historial de compra del proceso anterior, indicó que es un (1) código solicitado por el hospital Regional de San Miguel, debido a que solamente cuenta con un equipo que por su caducidad no está en buenas condiciones, presenta desperfectos en la visualización adecuada de estructuras profundas (no magnifica, baja luminosidad), solamente se están realizando Queratomas y Pterigiones; siendo imposible la realización de extracción de catarata, colocación de lentes intraocular, cirugías de: Glaucoma, cirugías menores de Pterigiones, cura de Orzuelos y Chalaziones, y por ser un centro de referencia a nivel regional se solicita la compra de dicho equipo, considerando que con ellos se estaría brindando una mejor calidad en la atención de los pacientes.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0547.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y

CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO**, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18, INCISO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-032/2015 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA PARA H. REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS**” EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. Q-032/2015 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA PARA H. REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL **ART. 18 INCISO 1**, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO OCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.1.5.- Informe técnico para dar respuesta al escrito presentado por la sociedad **COMPAÑÍA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**, en relación al código **8020707 PSYLLIUM HIDROFÍLICO MUCILOIDE; POLVO GRANULADO; FRASCO (200 - 500) gr.**” en cumplimiento al acuerdo de consejo directivo **#2015-0456.ABR.**, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.-

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, dio a conocer la respuesta que será enviada la sociedad **Compañía Farmacéutica S.A. de C.V.**, respecto al escrito presentado con relación al código **8020707 PSYLLIUM HIDROFÍLICO MUCILOIDE; POLVO GRANULADO; FRASCO (200 - 500) G.**”, contenido en la **Contratación Directa No. M-009/2014-P/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE II”**, en cumplimiento al acuerdo de consejo directivo **#2015-0456.ABR.**, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0548.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RESPUESTA EMITIDA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A LA SOCIEDAD **COMPAÑÍA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.** CON RELACIÓN AL CÓDIGO **8020707 PSYLLIUM HIDROFÍLICO MUCILOIDE; POLVO GRANULADO; FRASCO (200 - 500) GR**, CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. M-009/2014-P/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE II”**, SEGÚN DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO NUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, A EFECTO DE EMITIR RESPUESTA A LA SOCIEDAD COMPAÑÍA FARMACÉUTICA, S. A. DE C.V., CON RELACIÓN A SER TOMADA EN CUENTA PARA EL NUEVO PROCESO DE COMPRA DEL PRODUCTO **8020707 PSYLLIUM HIDROFÍLICO MUCILOIDE; POLVO GRANULADO; FRASCO (200 - 500) G.** **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN REGISTRO Y NOTIFICACIONES, DÉ A CONOCER A LA SOCIEDAD COMPAÑÍA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., LA RESPUESTA CONFORME AL PROYECTO PRESENTADO POR UACI; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.6.- Solicitud de autorización para la **Prórroga** del **contrato Q-063/2014** derivado de la **Licitación Pública No. Q-042/2013-P/2014**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE IV”**, suscrito con la sociedad **SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín, jefa de departamento Contratos y Proveedores de la UACI, presentó para conocimiento y autorización la solicitud de prórroga presentada por el administrador del Contrato **Q-063/2014**, derivado de la **Licitación Pública No. Q-042/2013-P/2014**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE IV”**; suscrito con la sociedad **SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, en fecha 28 de Abril de 2014 con vigencia hasta el 23 de junio de 2015; según el detalle siguiente:

DETALLE CONTRATO INICIAL					DETALLE DE LA PRÓRROGA		
VIGENCIA: DEL 28/04/2014 AL 23/06/2015					VIGENCIA: DEL 24/06/2015 AL 17/08/2016		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO US(\$)	MONTO CONTRATADO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA POR USUARIO	PRECIO UNITARIO US(\$)	MONTO (IVA INCLUIDO)
7012137	SONDA FOLEY #14, BALON 15-30 ML SILICONIZADA	10,893	\$0.51	\$5,555.43	7,000	\$0.51	\$3,570.00
TOTAL MONTO CONTRATADO INICIAL HASTA				\$5,555.43	TOTAL PRORROGA HASTA		\$3,570.00

Finalmente la relatora mencionó que en la reunión la licenciada Suncín concluyó que con base en la documentación relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la prórroga del **Contrato Q-063/2014**, derivado de la **Licitación Pública Q-042/2013-P/2014**, denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE IV”**, suscrito con **SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**; por un período igual al contratado, hasta por un monto de US \$3,570.00, IVA incluido; cuya entrega será realizada según la programación acordada durante este trámite; manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0549.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de **“Compra de Medicamento Material y Equipo Médico Odontológico”** y

CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES PARA LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-063/2014**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-042/2013-P/2014**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE IV**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2014 CON VIGENCIA HASTA EL 23 DE JUNIO DE 2015; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MEDIANTE NOTA RECIBIDA EL 4 DE MARZO DE 2015, LAS JEFATURAS DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO EN CONJUNTO CON LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, HA SOLICITADO LA PRÓRROGA ARGUMENTANDO:

QUE REMITEN SU SOLICITUD CONSIDERANDO LAS EXISTENCIAS A NIVEL DE ALMACENES CENTRALES DEL INSUMO, MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-162/2015 SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN EL QUE RECOMIENDA INICIAR EL TRÁMITE REFERIDO; Y LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

AGREGAN QUE EL REQUERIMIENTO SE BASA EN QUE EL CÓDIGO 7012137 FUE DECLARADO DESIERTO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-059/2014-P/2015, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE II”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-1499.NOV., QUE DARÍA COBERTURA AL 2015 Y NO SE CONTARÍA CON UN NUEVO PROCESO DE COMPRA EN EL TIEMPO NECESARIO PARA EVITAR EL DESABASTECIMIENTO.

POR LO ANTERIOR, SOLICITAN SE PRORROGUE POR EL MISMO PERÍODO DE TIEMPO DEL CONTRATO INICIAL.

2. TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DE CONTRATO

AL RESPECTO, LA CLÁUSULA **DÉCIMA SÉPTIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO** DICE: *“TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y LA UNIDAD JURÍDICA. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTENGA EL PRESUPUESTO PARA LA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA VALIDACIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL UACI, QUIEN SOLICITARÁ LA APROBACIÓN A LA CONTRATISTA Y LA OPINIÓN JURÍDICA RESPECTIVA A LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP.”*; POR LO CUAL ESTE DEPARTAMENTO PROCEDÍO A DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD SEGÚN EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO, SOLICITANDO LAS OPINIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS RESPECTIVAS.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-185/2015, REMITIDO EL 11 DE FEBRERO DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CÓDIGO 7012137 FUE DECLARADO DESIERTO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-059/2014-P/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE II”, QUE DARÍA COBERTURA AL 2015 Y NO SE CONTARÍA CON UN NUEVO PROCESO DE COMPRA EN EL TIEMPO NECESARIO PARA EVITAR el DESABASTECIMIENTO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN FECHA 20 DE MARZO DE 2015, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA; PROPONIENDO OTRA FORMA Y TIEMPO DE DESPACHO, SOBRE LO CUAL EL DEPARTAMENTO ALMACENES, LUEGO DE LAS CONSULTAS PERTINENTES AL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, MANIFESTÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2015, DAR POR ACEPTADA LA CALENDARIZACIÓN DE ENTREGAS PROPUESTA POR LA CONTRATISTA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 17 DE MARZO DE 2015, CON REFERENCIA DJGA-OP-079/2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA **DÉCIMA SÉPTIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**, CONCLUYENDO QUE *“DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”*.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-063/2014** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-042/2013-P/2014** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE IV”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**; POR UN PERÍODO IGUAL AL CONTRATADO, HASTA POR UN MONTO DE **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,570.00)**, IVA **INCLUIDO**; CUYA ENTREGA SERÁ REALIZADA SEGÚN LA PROGRAMACIÓN ACORDADA DURANTE ESTE TRÁMITE; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

DETALLE CONTRATO INICIAL					DETALLE DE LA PRÓRROGA		
VIGENCIA: DEL 28/04/2014 AL 23/06/2015					VIGENCIA: DEL 24/06/2015 AL 17/08/2016		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO US(\$)	MONTO CONTRATADO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD SOLICITADA POR USUARIO	PRECIO UNITARIO US(\$)	MONTO (IVA INCLUIDO)
7012137	SONDA FOLEY #14, BALÓN 15-30 ML SILICONIZADA	10,893	\$0.51	\$5,555.43	7,000	\$0.51	\$3,570.00
TOTAL MONTO CONTRATADO INICIAL HASTA				\$5,555.43	TOTAL PRORROGA HASTA		\$3,570.00

DE CONFORMIDAD A INFORME DE UACI, DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE; OPINIÓN JURÍDICA, DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE; Y NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO Y PERÍODO A PRORROGAR; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.- COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 7 DE MAYO DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1.- Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentadas por los siguientes trabajadores:

CLÁUSULA No. 56 A CARGO DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El Consejo Directivo tomó los siguientes acuerdos:

GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS No. EMPLEADO MONTO US\$

3.2.1.1.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0550.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56** GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED]); 3º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR **JOSÉ RICARDO CASTILLO RIVERA**, EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.1.2.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0551.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]), CORRESPONDIENTE AL 100% DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED]); 3º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR **JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ**, EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.1.3.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0552.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **DOS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**; **2º)** DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]; **4º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESmero CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.1.6.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0555.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y

A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]
[REDACTED] 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

CLÁUSULA No. 57 A CARGO DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SEGURO DE VIDA (Contrato Colectivo de Trabajo 2010)

3.2.1.7.- Beneficiaria del trabajador fallecido:

- [REDACTED]

ACUERDO #2015-0556.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica" y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 57 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL ISSS VIGENTE A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED]
[REDACTED], TODOS APELLIDO [REDACTED],
DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]) 25%, PARA CADA UNO, LO QUE
TOTALIZA POR TODOS EL **CIEN POR CIENTO** DEL MONTO A OTORGAR EN
CONCEPTO DE **AYUDA EN CASO DE MUERTE**, EQUIVALENTE A [REDACTED]
[REDACTED]), POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED]
[REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO **S-00633**, QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS
ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA
DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS
INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL CIEN POR CIENTO DE LA
PRESTACIÓN SE LE CANCELARÁ A [REDACTED],
QUIEN COBRA POR SÍ, Y ADEMÁS SER APODERADA DEL RESTO DE BENEFICIARIOS
DESCRITOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO A
SU FAVOR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

CLÁUSULA No. 58 A CARGO DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SEGURO DE VIDA (Contrato Colectivo de Trabajo 2015)

3.2.1.9.- Beneficiarios del trabajador fallecido

\$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0558.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica" y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 58 SEGURO DE VIDA** DEL

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], TODOS APELLIDO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE DOS [REDACTED] **25%**, PARA CADA UNO; LO QUE TOTALIZA POR TODOS EL **CIEN POR CIENTO** DE [REDACTED] (**US \$ [REDACTED]**), DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO **S-00633**, QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; **3º)** EL CIEN POR CIENTO DE LA PRESTACIÓN, SE LE CANCELARÁ A [REDACTED], QUIEN COBRA POR SÍ, Y ADEMÁS SER APODERADA DEL RESTO DE BENEFICIARIOS DESCRITOS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO A SU FAVOR; **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2.- Propuestas de nombramiento de Personal cuyos salarios sobrepasan los ₡5,000.00 (US \$571.43):

3.2.2.1.- SUBDIRECCIÓN DE SALUD: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras, y Personal Administrativo de salud (Cuadros Nos. 17, 17 "A", 17 "B" y 17 "C").

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la división de Recursos Humanos, sometió a consideración un total de 139 propuestas de nombramiento, que corresponden al área de salud contenidas en cada uno de los cuadros presentados que conciernen al personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, dichos recursos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, promociones, licencia por motivo personal, traslados, y renuncia, entre otros,

en los diferentes Centros de Atención a nivel nacional y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro 17, corresponde al personal médico, que contiene 15 nombramientos, de los cuales 8 son recursos externos, nombrados de forma interina; y 7 recursos internos, de ellos 3 son de manera permanente; los recursos nombrados de forma interina cubrirán períodos por licencias, promociones, incapacidades, plazas por renuncia de titulares, y plazas autorizadas.

Con respecto al cuadro 17 "A", que refiere al personal paramédico, contiene 45 propuestas de nombramientos, de los cuales 34 son recursos externos, todos nombrados de manera interina; 11 recursos internos, 3 nombrados permanentemente, y los demás de forma interina, y cubrirán períodos por promociones, una incapacidad, y una plaza por renuncia del titular.

El cuadro 17 "B", corresponde al personal de enfermería, son 78 nombramientos, de los cuales 64 son recursos externos; 6 son nombrados de forma permanente y 58 de manera interina; de los 14 recursos internos, 3 son nombrados de forma permanente, y los demás de forma interina, quienes cubrirán períodos en plazas autorizadas, licencias, renunciaciones, vacaciones, incapacidades y promociones.

Y el cuadro 17 "C", se refiere al personal administrativo de salud, es 1 propuesta de nombramiento, es recurso interno, que cubrirá plaza de manera interina.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0559.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A CIENTO TREINTA Y NUEVE **(139) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO

SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR,** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No.14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO DIECISIETE (17), DIECISIETE “A” (17 “A”), DIECISIETE “B” (17 “B”) Y DIECISIETE “C” (17 “C”),** QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2.2.- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: División de Abastecimiento:

Ana Maritza Vargas de Cuellar, Digitador en la Sección de Almacenamiento

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la División de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y autorización una propuesta de nombramiento para cubrir plaza en una dependencia de la Subdirección Administrativa, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la misma. Detalló el nombramiento de la siguiente manera:

- **Ana Maritza Vargas de Cuellar**, como **Digitador** en la **Sección de Almacenamiento de la División de Abastecimiento**, de forma interina y a partir del 12 de mayo al 31 de diciembre de 2015.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0560.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN AL **NOMBRAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTES A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:**

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
V-001192	ANA MARITZA VARGAS DE CUELLAR	DIGITADOR	DEL 12 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2015	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD AL CUADRO **CATORCE “A” (14 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2.3.- Solicitud de autorización para dejar sin efecto el acuerdo #2015-0490.ABR., en el cual se autorizó la participación del señor Director General del ISSS y Jefa de Cooperación Externa, a la XXXVI Asamblea Ordinaria del CISSCAD, los días 18, 19 y 20 de mayo de 2015; y autorizar la participación del señor Subdirector General y Jefa de Cooperación Externa, en dicha Asamblea.

La relatora de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional, presentó la solicitud de **autorización para dejar sin efecto el acuerdo #2015-0490.ABR.**, en el cual se autorizó la participación del señor **Director General del ISSS y jefa de Cooperación Externa**, a la **XXXVI Asamblea Ordinaria del CISSCAD**, los días **18, 19 y 20 de mayo de 2015**; y autorizar la **participación del señor Subdirector General y Jefa de Cooperación Externa, en dicho evento**; ya que por motivos de compromisos institucionales el Dr. Ricardo Cea Rouanet, no podrá asistir al evento en referencia, por ello delega al doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, subdirector general del ISSS, para asistir a dicha Asamblea.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0561.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA CONVOCATORIA A LA **XXXVI ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (CISSCAD)**, REALIZADA POR LA PRESIDENTA PRO TEMPORE, LA CUAL SE CELEBRARÁ LOS DÍAS **18, 19 Y 20 DE MAYO DE 2015**, EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EN CUMPLIMIENTO AL **ARTÍCULO 7. “LA ASAMBLEA, CELEBRARÁ UNA SESIÓN ORDINARIA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO, Y POR LO MENOS UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN LO QUE RESTA DEL AÑO. LAS SESIONES SE CELEBRARÁN EN EL PAÍS SEDE DE LA PRESIDENCIA.”** DE LOS ESTATUTOS DE DICHO ORGANISMO, PARA DAR CONTINUIDAD AL PLAN DE TRABAJO 2014-2015, DONDE SE PRETENDE SE TRABAJEN EN CONJUNTO LOS SIGUIENTES TEMAS:

- 1) INTEGRACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2014-2015.**
- 2) DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES, RESPONSABLES Y PROGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.**
- 3) PRESENTACIÓN DE AVANCES EN SEGURIDAD SOCIAL DE CADA UNO DE LOS PAÍSES MIEMBROS DEL CISSCAD.**

Y CONSIDERANDO EL INTERÉS DEL INSTITUTO DE COLOCAR EN LA AGENDA REGIONAL TEMAS COMO LA ELABORACIÓN DE UN PLAN REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y FOMENTAR EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS EN LA ATENCIÓN EN SALUD, ES RELEVANTE LA PARTICIPACIÓN DEL **DOCTOR MILTON GIOVANNI ESCOBAR AGUILAR, SUBDIRECTOR GENERAL**, EN REPRESENTACIÓN DEL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, QUIEN ES MIEMBRO TITULAR DEL CISSCAD, ASÍ MISMO, SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE LA **LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA**, COMO DESIGNADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL PARA PREPARAR EL INFORME DE LOS AVANCES EN SEGURIDAD SOCIAL DE EL SALVADOR, ASÍ COMO PARA PARTICIPAR EN LAS DISCUSIONES TÉCNICAS DEL PLAN ESTRATÉGICO 2012-2016 Y PLAN DE TRABAJO 2014-2015 DEL CISSCAD.

ES POR TAL MOTIVO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, HA CONSIDERADO A BIEN SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA QUE AMBOS FUNCIONARIOS ASISTAN A LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL CISSCAD, A REALIZARSE LOS DÍAS **18, 19 Y 20 DE MAYO DE 2015**, EN SAN JOSÉ, COSTA RICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: **1º) DEJAR SIN EFECTO** EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-0490.ABR.**, CONTENIDO EN ACTA 3619, DEL 27 DE ABRIL DE 2015, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS Y A LA LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA A LA XXXVI ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (CISSCAD), A REALIZARSE LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE MAYO DE 2015, EN SAN JOSÉ, COSTA RICA; **2º) AUTORIZAR** LA PARTICIPACIÓN DEL **DOCTOR MILTON GIOVANNI ESCOBAR AGUILAR, SUB DIRECTOR GENERAL DEL ISSS**, DELEGADO POR EL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS Y A LA **LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA**, PARA QUE ASISTAN A LA **XXXVI**

ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (CISSCAD), A REALIZARSE LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE MAYO DE 2015, EN SAN JOSÉ COSTA RICA; 3º) CONCEDER AL DOCTOR MILTON GIOVANNI ESCOBAR AGUILAR, SUB DIRECTOR GENERAL DEL ISSS, LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$230.00) DIARIOS, EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 AL 20 DE MAYO DE 2015 Y BOLETO AÉREO SAN SALVADOR, EL SALVADOR - SAN JOSÉ, COSTA RICA- SAN SALVADOR, EL SALVADOR, POR UN COSTO APROXIMADO DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$655.00); Y CONCEDER A LA LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA, LA CANTIDAD DE CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$170.00) DIARIOS, EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 AL 20 DE MAYO DE 2015; Y BOLETO AÉREO SAN SALVADOR, EL SALVADOR - SAN JOSÉ, COSTA RICA - SAN SALVADOR, EL SALVADOR, POR UN COSTO APROXIMADO DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$655.00). SEGÚN INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISSS, QUE VIAJEN AL EXTERIOR, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

Nombre	Cargo	Costo Aproximado de Boleto Aéreo	Alimentación y Alojamiento (3 Días)	Gastos Personales y de Representación (3 días)	Total
Dr. Milton Giovanni Escobar Aguilar	Sub Director General ISSS	\$655.00	\$330.00	\$360.00	\$1,345.00
Licda. Yaneth Maritza López Quintanilla	Jefa Departamento Cooperación Externa	\$655.00	\$300.00	\$210.00	\$1,165.00
Total		\$1,310.00	\$630.00	\$570.00	\$2,510.00

Y; 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4.- Solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, por compra de medicamento, presentada por la persona siguiente:

No. de Afiliación

3.2.4.1.- XXXXXXXXXX

La relatora de la comisión informó que la licenciada Olga Julissa Vaquerano de Campos, jefa del departamento Control Farmacias e Insumos, presentó la solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, por compra de medicamento código ISSS **8401411 SIROLIMUS 1 MG TABLETA**, presentada por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]; la cual después del análisis respectivo es procedente efectuar el reintegro.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0562.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO CONTROL DE FARMACIAS E INSUMOS, DE LA DIVISIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, Y OPINIÓN DE LA SECCIÓN CONTROL DE COSTOS, DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015, EN RELACIÓN A LA **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, POR COMPRA DE MEDICAMENTO**, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] Y NÚMERO DE DUI [REDACTED], SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **PAGAR AL SEÑOR [REDACTED]**, PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] Y NÚMERO DE DUI [REDACTED], MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US \$648.91)**, EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS REALIZADOS FUERA DEL ISSS, POR LA COMPRA DEL MEDICAMENTO CÓDIGO ISSS **8401411 SIROLIMUS 1 MG TABLETA**; QUE LE FUE INDICADO EN EL INSTITUTO, PERO EN LA FECHA DE LA RECETA PARA DESPACHO, NO SE TENÍA EN EXISTENCIA. POR LO TANTO LOS MOTIVOS ADUCIDOS PARA RECURRIR A LA COMPRA EXTERNA DEL

MEDICAMENTO, SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO, Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5.- Solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentadas por las personas siguientes:

No. de Afiliación

3.2.5.1.-

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, [REDACTED] conocimiento y consideración, el análisis de la solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentado por la señora [REDACTED] de **36** años de edad en calidad de paciente **Cotizante**, con número de afiliación al **ISSS** [REDACTED], según expediente ejecutivo **#C-09/2015**, por la cantidad **\$852.66**, en concepto de pago por atención Médica; la cual no procede por no cumplirse los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0563.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA DE LA DIVISIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2015, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR LA **SEÑORA** [REDACTED], EN CALIDAD DE PACIENTE BENEFICIARIA CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por

unanimidad ACUERDA: 1º) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE LA **SEÑORA** [REDACTED], EN VISTA DEL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5.2.- [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico en salud del departamento Atención Hospitalaria, sometió a conocimiento y consideración, el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentado por [REDACTED], de 23 años de edad en calidad de paciente **Cotizante** con número de afiliación al ISSS [REDACTED] 1 [REDACTED] según expediente ejecutivo # [REDACTED] por la cantidad de **\$931.40** en concepto de pago por gastos Médicos; la cual no procede por no cumplirse los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0564.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA DE LA DIVISIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, RELATIVO A LA **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR LA **SEÑORA** [REDACTED], EN CALIDAD DE PACIENTE BENEFICIARIA CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS

MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE LA SEÑORA [REDACTED] EN VISTA DEL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6.- Solicitud de aprobación para modificar el contrato por cambio de nombre de la propietaria del inmueble en donde funciona la Unidad Médica de Berlín del ISSS.

La relatora de la comisión informó que el doctor Sergio Miranda Zometa, director de la Unidad Médica de Berlín, presentó la solicitud de **aprobación para modificar el nombre de la propietaria del inmueble donde funciona la Unidad Médica de Berlín del ISSS**, a nombre de la Sra. [REDACTED]; con número de DUI: No. [REDACTED] aclaró que el canon de arrendamiento del inmueble se mantiene por un valor mensual de \$973.45 dólares de los Estados Unidos sin IVA, equivalente a \$1,100.00 dólares de los Estados Unidos con IVA incluido.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0565.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL CONTRATO POR CAMBIO DEL NOMBRE DE LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE EN DONDE FUNCIONA LA UNIDAD MÉDICA DE BERLÍN DEL ISSS**, PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, LA CUAL CONTIENE OPINIÓN JURÍDICA Y DISPONIBILIDAD FINANCIERA; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD ANTES MENCIONADA, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ISSS, PARA MODIFICAR EL CONTRATO POR CAMBIO DEL NOMBRE DE PROPIETARIA DEL INMUEBLE A NOMBRE DE LA SEÑORA [REDACTED], MANTENIENDO EL CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL PARA EL **INMUEBLE DE LA UNIDAD MÉDICA DE**

BERLÍN, DE NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$973.45**) SIN IVA, EQUIVALENTE A UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (**US \$1,100.00**) CON IVA INCLUIDO, UBICADO EN 1ª. CALLE PONIENTE #4, DE LA CIUDAD DE BERLÍN, DEL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, A PARTIR DEL **01 DE ABRIL DE 2015**, EL CANON DE ARRENDAMIENTO SE PAGARÁ DE MANERA MENSUAL, IGUAL, FIJA, VENCIDA Y SUCESIVA, POR EL PERIODO DE TREINTA Y SEIS (**36**) MESES, PRORROGABLE AUTOMÁTICAMENTE POR EL MISMO PERIODO, PLAZO EN EL CUAL NO HABRÁ AUMENTO DE CANON; NO OBSTANTE, SI AL FINAL DEL PLAZO LA ARRENDAANTE LO SOLICITARA, ESTE DEBERÁ SER NEGOCIADO, PETICIÓN QUE DEBERÁ HACER POR ESCRITO EN EL PLAZO DE SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL MISMO; **3º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS APROBADOS; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7.- Solicitud de aprobación para dejar sin efecto resolución de Dirección General, relativa a otorgamiento de pensión vitalicia a [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón, colaborador del departamento Jurídico de Procuración, presentó la solicitud de aprobación para **dejar sin efecto resolución de Dirección General, relativa a Pensión otorgada a beneficiarios del trabajador fallecido** [REDACTED], la cual en base a los documentos recopilados en el expediente administrativo, la prueba documental presentada, y la declaración de los testigos ofrecidos por la parte apelante, procediendo a hacer las consideraciones pertinentes al caso, y donde se establecido que de la prueba vertida en el recurso, así como de las declaraciones establecidas en el proceso de inspección, se puede establecer que la convivencia entre la señora [REDACTED] con su esposo fallecido [REDACTED] no era constante, sin embargo existía una comunicación directa con su grupo familiar.- Asimismo, se ha demostrado con prueba documental y testimonial que dicho señor asumía la mayor carga económica de ese

hogar, al tener un empleo formal, que le permitía adquirir obligaciones para satisfacer las necesidades mínimas de la residencia y de su grupo familiar, por lo tanto la señora [REDACTED] cumple con los parámetros establecidos en el Art. 38 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social para que sea beneficiada con una pensión por sobrevivencia, ya que era la conyugue del señor [REDACTED] y dependía económicamente de dicho señor. En el caso de la señorita [REDACTED], si bien en su declaración establece que se había graduado de bachiller en noviembre de 2013 y es por lo anterior que se encontraba en trámites para iniciar la Universidad cuando falleció el señor [REDACTED], sin embargo no consta dentro del proceso, ningún elemento probatorio que demuestre o respalde dicha afirmación, por lo tanto no se configura lo estipulado en el Art. 40 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social.

Finalmente la relatora manifestó que se sometió a consideración el informe presentado, con la observación de analizar si es dejar sin efecto o modificar la resolución de la Dirección General.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0566.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica” y ANALIZAR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015, PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, CONCERNIENTE **RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL LICENCIADO [REDACTED] ACTUANDO COMO APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA SEÑORA [REDACTED]**, EN EL CUAL IMPUGNA LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN LA CUAL SE DENIEGA SU SOLICITUD DE PENSIÓN POR RIESGO PROFESIONAL PARA ELLA Y PARA SU HIJA MAYOR DE EDAD DERIVADO DEL **FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO [REDACTED]**, EN EL CUAL SE CONCLUYÓ QUE LA SEÑORA [REDACTED], CUMPLE CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL PARA QUE SEA BENEFICIADA CON UNA PENSIÓN POR SOBREVIVENCIA, NO ASÍ SU HIJA [REDACTED] PARA QUE SEA BENEFICIADA CON UNA PENSIÓN POR ORFANDAD; POR LO QUE EN BASE A LOS ARTS. 58, 67 Y 69 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LOS ARTS. ART. 38, 39 Y 40 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTS. 55, 56 Y 57 DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LOS SEGUROS DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE QUE PUEDE APLICARSE SUPLETORIAMENTE AL PRESENTE PROCESO; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) MODIFICAR LO RESUELTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN LO QUE SE REFIERE AL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN VITALICIA A LOS SEÑORES [REDACTED] COMO PADRES DEL ASEGURADO FALLECIDO [REDACTED], EN VISTA DE EXISTIR OTRO BENEFICIARIO CON MEJOR DERECHO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ART. 38 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL; 3º) CONCÉDASE PENSIÓN VITALICIA POR VIUDEZ, A LA SEÑORA [REDACTED] COMO CONYUGUE DEL ASEGURADO FALLECIDO [REDACTED], AL HABERSE CONSTATADO SU DEPENDENCIA ECONÓMICA CON EL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 38 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL; 4º) ENCOMIÉNDESE A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIVISION ASEGURAMIENTO, RECAUDACIONES Y BENEFICIOS ECONOMICOS PROCEDA A REALIZAR LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA ENTREGAR LA PENSIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] COMO CONYUGUE DEL ASEGURADO FALLECIDO [REDACTED] 5º) CONFÍRMESE LA DENEGATORIA DE PENSIÓN POR ORFANDAD A LA SEÑORITA [REDACTED], EMITIDA POR RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014, AL NO HABERSE COMPROBADO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 40 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL PARA

TENER DERECHO A DICHA PENSIÓN POR ORFANDAD; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1.- Promed de El Salvador, S.A. de C.V., manifiesta inconformidad a la resolución del acuerdo de Consejo Directivo #2015-0498.ABR, mediante el cual se revocó la adjudicación a su favor del código **A904602 Tomógrafo Computarizado Helicoidal**, adjudicándolo a SIEMENS, S.A., solicita que previo a firmar el contrato se revise las especificaciones del equipo de dicha empresa versus la de Promed y se valore el documento que extiende la Dirección Nacional de Medicamentos para constancia de registro sanitario en trámite, y que al final se le reconozca como primera adjudicataria.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por la sociedad **Promed de El Salvador, S.A. de C.V.**, en la que manifiesta inconformidad a la resolución del acuerdo de Consejo Directivo #2015-0498.ABR, mediante el cual se revocó la adjudicación a su favor del código **A904602 Tomógrafo Computarizado Helicoidal**, incluido en la **Licitación Pública No. Q-106/2014-P/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, adjudicándolo a SIEMENS, S.A., solicita que previo a firmar el contrato se revise las especificaciones del equipo de dicha empresa versus la de Promed y se valore el documento que extiende la Dirección Nacional de Medicamentos para constancia de registro sanitario en trámite, y que al final se le reconozca como primera adjudicataria.

El licenciado Barrios, explicó que la nota debe remitirse a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, a fin de que se analice lo mencionado en la nota enviada por la sociedad **Promed de El Salvador, S.A. de C.V.**, y les brinde la respuesta respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0567.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo LA NOTA ENVIADA POR LA SOCIEDAD **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE MANIFIESTA INCONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0498.ABR, MEDIANTE EL CUAL SE REVOCÓ LA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR DEL CÓDIGO **A904602 TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL**, INCLUIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-106/2014-P/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”, ADJUDICÁNDOLO A SIEMENS, S.A., SOLICITA QUE PREVIO A FIRMAR EL CONTRATO SE REVISE LAS ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE DICHA EMPRESA VERSUS LA DE PROMED Y SE VALORE EL DOCUMENTO QUE EXTIENDE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO EN TRÁMITE, Y QUE AL FINAL SE LE RECONOZCA COMO PRIMERA ADJUDICATARIA; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ANTES REFERIDA DE FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO ANEXO NUMERO QUINCE DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ANALICE EL PLANTEAMIENTO DE LA SOCIEDAD **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, Y LE BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

5.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

5.1.- Solicitud de la doctora Mirella Catarina de Wollants, representante suplente del Ministerio de Economía, de informar por escrito a partir de cuándo se ordenó a las empresas textiles y en general, presentar la planilla laboral del ISSS de forma mensual.

La doctora Mirella Catarina de Wollants, aclaró que por instrucciones del señor ministro de Economía, licenciado Tharsis Salomón López Guzmán, solicitó de forma escrita

informe detallado sobre cómo, por qué y desde cuándo se ha ordenado a las empresas textileras y empresas todas en general, que presenten planilla laboral del ISSS de modo mensual, siendo al respecto que las empresas todas pagan salarios y realizan los descuentos respectivos del ISSS catorcenalmente y no mensualmente. Solicitó que el informe se dirija al señor ministro de Economía con copia a su persona a más tardar el día lunes 18 de mayo del presente año.

La Administración tomó nota de lo solicitado por la doctora de Wollants.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base a la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Gloria Estela Gómez de Pérez
Miembro del Consejo

Oscar Abrahán Kattán Milla
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/alc.-